

ORDEN EDU/755/2005, de 7 de junio, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de ayudas a centros docentes concertados de Educación Especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora durante el curso 2004/2005.

Mediante Orden EDU/199/2005, de 14 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 36 de 22 de febrero), se realizó convocatoria pública para la concesión de ayudas a centros docentes concertados de Educación Especial, destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora.

Examinadas las solicitudes, a la vista de las alegaciones formuladas por los titulares de los centros docentes y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa,

RESUELVO:

Primero.

1.1. Conceder ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora durante el curso 2004/2005 con cargo a la aplicación 07.02.423A01.48095.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2005, a los centros docentes concertados de Educación Especial que figuran en el Anexo I de la presente Orden, en la cuantía que para cada uno se detalla.

1.2. Denegar las ayudas a los centros docentes concertados de Educación Especial que figuran en el Anexo II, por los motivos que en el mismo se indican.

1.3. Tener por desistido de su solicitud al centro que figura en el Anexo III.

Segundo.

2.1 Los centros beneficiarios de estas ayudas deberán justificar la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación, en la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la siguiente documentación, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Ordenación Educativa:

- Certificación expedida por el Consejo Escolar que acredite los gastos destinados a financiar el transporte adoptado de los alumnos plurideficientes con discapacidad motora escolarizados en los mismos.
- Declaración jurada en la que consten las subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

2.2. La documentación justificativa deberá presentarse una vez finalizado el curso académico 2004/2005 y antes del 30 de septiembre de 2005.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de junio de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

Ayudas concedidas

Denominación	Municipio	Nº de alumnos que precisan de transporte adaptado	Importe de la ayuda para el transporte adaptado	Nº alumnos que no justifican la necesidad de transporte adaptado
CEE "Santa Teresa"	Martiherrero (AV)	12	12.992,40 €	1**
CEE "El Camino"	Villamayor (SA)	67	72.540,90 €	-
CEE "La Luz"	León	13	14.075,10 €	-
CEE "El Pino"	Valladolid	6	6.496,20 €	1**
CEE "Obregón"	Valladolid	44	47.638,80 €	-
CEE "Espíritu Santo"	Ávila	6	6.496,20 €	-
CEE "Puentesauco"	Burgos	2	2.165,40 €	-
CEE " El Alba II"	Burgos	1	1.082,70 €	-

**Estos alumnos no justifican la necesidad de transporte adaptado, sino que por su discapacidad precisan la ayuda de un acompañante, no siendo este el objeto de la convocatoria.

ANEXO II

Ayudas denegadas.

Denominación	Municipio	Motivo de desestimación
CEE " La Cañada "	Salamanca	No justificar la escolarización de alumnos con discapacidad motora que precisen transporte adaptado, según informe EOEP.
CEE " El Alba I "	Burgos	No justificar la escolarización de alumnos con discapacidad motora que precisen transporte adaptado, según informe EOEP.
CEE "Santiago Apóstol"	Guardo (Palencia)	No tener concertado el nivel en el que escolarizar al alumno plurideficiente con discapacidad motora.

ANEXO III

Desistimientos.

Denominación	Municipio	Motivo:
CEE " El Corro "	Valladolid	La no subsanación de la solicitud, según lo previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 91 de la citada norma.